



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la Sra. Juez el presente proceso ejecutivo, para informarle que el curador Ad-Litem designado, manifestó que acepta el cargo. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL PERTENENCIA	
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO JOVEL	CC.16.760.890
DEMANDADOS:	DAVID PAERES RUIZ	CC. 16.845.166
	DIANA PAERES RUIZ	CC. 67.045.667
	(EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSE EUTIMIO PAEREZ RODRÍGUEZ)	
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE EUTIMIO PAEREZ RODRÍGUEZ	
	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A PRESCRIBIR	
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00347-00	

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado al Curador(a) Ad-Litem, Dr(a) **BEATRIZ FORERO HERRERA** en representación de las **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. JOSÉ EUTIMIO PAEREZ RODRIGUEZ y LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCARPIR.**

SEGUNDO: Por secretaría, remítase el link del expediente digital al curador, para los fines pertinentes.

TERCERO: El término de notificación empieza a correr a partir del día del envío del link del expediente electrónico al correo ofabogado@hotmail.com

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6400b7d26872cd8f74903e15bc36657ec1d8d1218b101755a2b40334de5b5879**

Documento generado en 10/10/2023 11:11:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>